

	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES LABORALES</b>	Código	Versión
		IPSE-SGSST-P03	6
		Fecha:	Paginas
		02/05/2022	1/12

## 1. OBJETIVO:

Reportar a la ARL, investigar, analizar e informar los hechos para determinar el conjunto de causas que directa o indirectamente intervienen en los incidentes y/o accidentes laborales con el objeto de asegurar que se tomen acciones preventivas, correctivas y de mejora según su ocurrencia.

## 2. DEFINICIONES:

**Fuente:** condición/acción que genera riesgo. Es la situación con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o a una combinación de estos.

**Identificación del Peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

**Accidente laboral:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte (LEY 1562 del 2012).

**Accidente:** Evento no deseado que da lugar a muerte, enfermedad, lesión, daño u otra pérdida (daño patrimonio). Norma OHSAS 18001.

**Accidente Leve:** cualquier lesión de Trabajo, la cual produce alteraciones orgánicas o funcionales, que impidan al trabajador desempeñar su trabajo habitual u otro similar compatibles con sus aptitudes o formación profesional.

**Accidente Grave:** Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva o Muerte del Trabajador.

**Incidente:** Evento(s) relacionado(s) con el trabajo, en el (los) que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad (independiente de su severidad), o víctima mortal.

**Enfermedad Laboral:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar (Ley 1562 del 2012).

**Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

**Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES LABORALES</b>	Código	Versión
		IPSE-SGSST-P03	6
		Fecha:	Paginas
		02/05/2022	2/12

**Investigación de Accidente e Incidente:** Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.

**Causas Básicas:** Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándares o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos subestándares o inseguros y por qué existen condiciones subestándares o inseguras.

**Causas Inmediatas:** Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos subestándares o actos inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente) y condiciones subestándares o condiciones inseguras (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente).

**Acto su estándar:** cualquier desviación en el desempeño de las personas, en relación con los estándares establecidos, para mantener la continuidad de marcha de las operaciones y un nivel de pérdidas mínimas, se lo considera un acto anormal que impone riesgo y ataca en forma directa la seguridad del sistema o proceso respectivo. Un acto subestándar se detecta con observaciones.

**Condición subestándar:** cualquier cambio o variación introducidas a las características físicas o al funcionamiento de los equipos, los materiales y/o el ambiente de trabajo y que conllevan anormalidad en función de los estándares establecidos o aceptados, constituyen condiciones de riesgo que pueden ser causa directa de accidentes operacionales. Una condición subestándar se detecta con inspecciones.

**Acción Correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

**Acción Preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

**Mejora Continua:** proceso recurrente de optimización del sistema de gestión en SST para lograr mejoras en el desempeño en SST, de forma coherente con la política en SST de la organización.

## MARCO NORMATIVO

- Ley 1562 del 2012 Gobierno Nacional
- Decreto 472 de 2015 Ministerio de Trabajo
- Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 expedido por el Ministerio de Trabajo.

	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES LABORALES</b>	Código	Versión
		IPSE-SGSST-P03	6
		Fecha:	Paginas
		02/05/2022	3/12

**SIGLAS:**

**AL:** Accidente Laboral

**EL:** Enfermedad Laboral

**AST:** Análisis de Trabajo Seguro

**SGI:** Sistema de Gestión Integral.

**ARL:** Administradora de Riesgos Laborales

**SG-SST:** Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

**E.P.A.T.:** Estrategia de Prevención de Accidentes de Trabajo

**COPASST:** Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

**CI:** Condición Insegura

**SST:** Seguridad y Salud en el Trabajo

**3. DESARROLLO:**

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
1	<p><b>Presencia de incidentes laborales:</b></p> <p>Cuando se presente un incidente bien sea leve o grave el jefe inmediato del Funcionario o contratista, debe informar al Líder responsable de SST, para que el Grupo de Primeros Auxilios del Instituto realice las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Atención inmediata para prestar los primeros auxilios y/o traslado a un centro de salud cuando sea necesario.</li> <li>• Activación del plan correspondiente por parte del COPASST</li> </ul>	<p>Jefe inmediato, Representante o representantes de COPASST, Líder Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Bienestar Social y funcionario afectado.</p>	<p>Formato Investigación de incidente de trabajo.</p> <p>Acta COPASST</p>
2	<p><b>Reporte e Investigación de Accidente Laboral.</b></p>	<p>Jefe Inmediato, Líder Proceso de Gestión de</p>	<p>Formato para investigación de</p>

	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES LABORALES</b>	Código	Versión
		IPSE-SGSST-P03	6
		Fecha:	Paginas
		02/05/2022	4/12

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>Se debe reportar a los teléfonos en Bogotá de la ARL POSITIVA 3307000 y en el resto del país al 018000111170 y/o a través de la página web de la ARL.</p> <p>Luego, se debe proceder a realizar la investigación interna en el formato establecido por el IPSE para investigación de accidentes laborales. Cuando por consecuencia del accidente laboral se produzca el fallecimiento del funcionario, se debe utilizar obligatoriamente el formato suministrado por la ARL a la que se encuentre afiliado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 1530 de 1996, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. Así mismo se debe reportar directamente a la Dirección Territorial u Oficinas Especiales correspondientes dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento (Art. 2.2.4.1.7 Decreto 1072 de 2015 del M.T.).</p>	<p>Seguridad, Salud en el Trabajo y Bienestar Social, Representante o Representantes de COPASST y accidentado si su estado de salud lo permite.</p>	<p>accidentes de trabajo del IPSE.</p> <p>Acta COPASST</p>
3	<p><b>Alimentación base de datos (Registro).</b></p> <p>Todos los Incidentes/Accidentes deben ser registrados en la base de datos “ESTADISTICAS DE ACCIDENTES E INCIDENTES LABORALES DEL INSTITUTO, para establecer los indicadores de accidentalidad e incidencia y analizar las causas que están originando la accidentalidad e incidencia.</p>	<p>Líder del Proceso de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Bienestar Social .</p>	<p>Base de datos estadísticas de accidentes e incidentes laborales del IPSE.</p>
4	<p><b>Análisis de Causas.</b></p> <p>Mediante análisis de indicadores y causas de la accidentalidad e incidencia, se realiza un estudio que permita establecer e implementar una “Estrategia Preventiva de Accidentes e incidentes laborales y minimizar o eliminar las condiciones de riesgos</p>	<p>Líder Proceso de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Bienestar Social, Representante o Representantes de COPASST, Jefe inmediato y</p>	<p>Base de datos estadísticas de accidentes e incidentes laborales del IPSE.</p> <p>Acta COPASST</p>

	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES LABORALES</b>	Código	Versión
		IPSE-SGSST-P03	6
		Fecha:	Paginas
		02/05/2022	5/12

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	que dieron lugar a la ocurrencia de los Accidentes e incidentes en el IPSE.	accidentado si su estado de salud lo permite.	
5	<b>Implementación de Medidas Preventivas.</b> De acuerdo a los análisis de causa se toman acciones para proveer los recursos, elementos, bienes y servicios necesarios para implementar las medidas correctivas que resulten de la investigación y análisis de la accidentalidad e incidencia a fin de evitar la ocurrencia de eventos similares, estas actividades deben integrarse al Acta de COPASST y se incluyen soportes de apoyo técnico internos y externos sí es necesario para el control de los riesgos.	Líder Proceso de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Bienestar Social, Representante o Representantes de COPASST, Jefe inmediato y accidentado si su estado de salud lo permite.	Actas del COPASST con acciones preventivas, correctivas y de mejora, según el caso.
6	<b>Reunión Comité Investigador de Accidentes e Incidentes laborales:</b> Para la investigación interna de accidentes e Incidentes laborales se realizará una reunión con el Jefe inmediato, el representante o representantes de COPASST, el Líder responsable del proceso SST y el trabajador accidentado, si su estado de salud lo permite.	Líder proceso de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Bienestar Social, Representante o representantes de COPASST, Jefe inmediato y accidentado si su estado de salud lo permite.	Formato IPSE-SGSST-F10 o Formato IPSE-SGSST-F11 y Lista de Asistencia IPSE-TH-F10.

### Consideración General:

Todo incidente/accidentes laboral leve o grave que suceda en el lugar de trabajo del Instituto en los funcionarios de vinculación directa, e indirecta durante el ejercicio de su trabajo deben ser informados, investigados, analizados, estableciendo las causas que originaron el suceso.

Cuando se presenten incidentes y accidentes laborales leve o grave el jefe inmediato del funcionario debe participar en la realización de las acciones descritas en el punto 3 (Desarrollo).

Este procedimiento será de obligatorio cumplimiento para todos los procesos del IPSE.

La metodología de investigación se realiza de acuerdo al formato para investigación de accidentes laborales e incidentes de trabajo.

	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES LABORALES</b>	Código	Versión
		IPSE-SGSST-P03	6
		Fecha:	Paginas
		02/05/2022	6/12

## **Responsabilidad**

**Funcionario:** El funcionario ya sea de vinculación directa o contratistas, tiene la responsabilidad y la obligación de reportar todos los incidentes/accidentes laborales de forma inmediata al Jefe inmediato o directo, para la implementación de las medidas correctivas que resulten de la investigación y análisis del Accidente Laboral de ser necesario.

**Director General, Subdirectores, Secretario General, Jefes de Oficina, Coordinadores de Grupo, Líderes de Procesos:**

### **Son responsables de:**

- Coordinar el proceso de Atención, Reporte e Investigación del Incidente/Accidente laboral, según el formato interno, en calidad de jefe inmediato del accidentado.
- Informar al Líder del proceso SGSST, sobre el accidente o incidente ocurrido en su proceso, dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia del hecho.
- En caso de accidentes graves se debe tomar fotografías si es posible y recolectar la mayor información como documentos, equipos, etc. para ser entregados al Proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar Social.
- Apoyar al proceso de GSST; Responsable Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y al COPASST, en la implementación de mecanismos para lograr la minimización o eliminación de la Accidentalidad en sus procesos.

### **Líder del Proceso de Seguridad, Salud en el Trabajo y Bienestar Social:**

El Líder del Proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar Social, es responsable de:

- Documentar, capacitar e implementar la metodología de Investigación de Accidentes e Incidentes laborales.
- Registrar todos lo Accidentes/ Incidentes en la BASE DE DATOS: ESTADISTICAS DE ACCIDENTES E INCIDENCIA DE TRABAJO DEL INSTITUTO.
- Llevar las estadísticas de Accidentalidad y Morbilidad cada año
- Garantizar que los archivos de las investigaciones, actas del Comité Investigador de Accidentes laborales, Estrategias de Prevención Implementadas, sean llevadas en el aplicativo del sistema de gestión integral; toda la información deberá estar a disposición de la ARL y Ministerio de la Protección Social cuando éstos así los requieran.

	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES LABORALES</b>	Código	Versión
		IPSE-SGSST-P03	6
		Fecha:	Paginas
		02/05/2022	7/12

- Reportar todos los accidentes laborales graves y mortales a la Dirección Territorial u Oficinas Especiales correspondientes den Decreto 1072 de 2015tro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento (según el Decreto 0472 de 2015).

### **Comité Investigador COPASST de Accidentes e Incidentes Laborales**

- Uno, o varios integrantes del COPASST
- Líder del responsable de SST
- Jefe inmediato del accidentado
- Persona que se accidente

### **El Comité Investigador COPASST tiene la responsabilidad de:**

- Reunirse con el objetivo de establecer e implementar una estrategia de prevención de accidentes e incidentes laborales y asesorar al Director General, Subdirector, Secretario General, Jefe ó Coordinador de Grupo, o Líder del Proceso del trabajador accidentado, según corresponda, para minimizar o eliminar las condiciones de riesgos que dieron lugar a la ocurrencia o de los Accidentes o incidentes laborales; y realizar seguimiento de implementación y la efectividad de las estrategias implementadas;
- Realizar la Investigación de Accidentes e Incidentes laborales dentro de los 2 días siguientes a la ocurrencia y en caso de Accidente Mortal, el COPASST en su totalidad, deberá investigar dentro del mismo tiempo el Accidente y enviar a la ARL el respectivo informe en el Formato de Incidente/Accidente laboral.
- Vigilar y Supervisar en Caso de Accidente Grave o Mortal la remisión de los documentos de investigación a la Administradora de Riesgos Laborales, e informar a la Dirección Territorial u Oficinas Especiales correspondientes dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento (según el Decreto 0472 de 2015).
- Analizar las causas de los Accidentes/Incidentes laborales ocurridos.
- Recibir los informes de Accidentalidad y Morbilidad, emitidos por el Proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar Social.
- Vigilar el cumplimiento de este procedimiento a todo nivel.

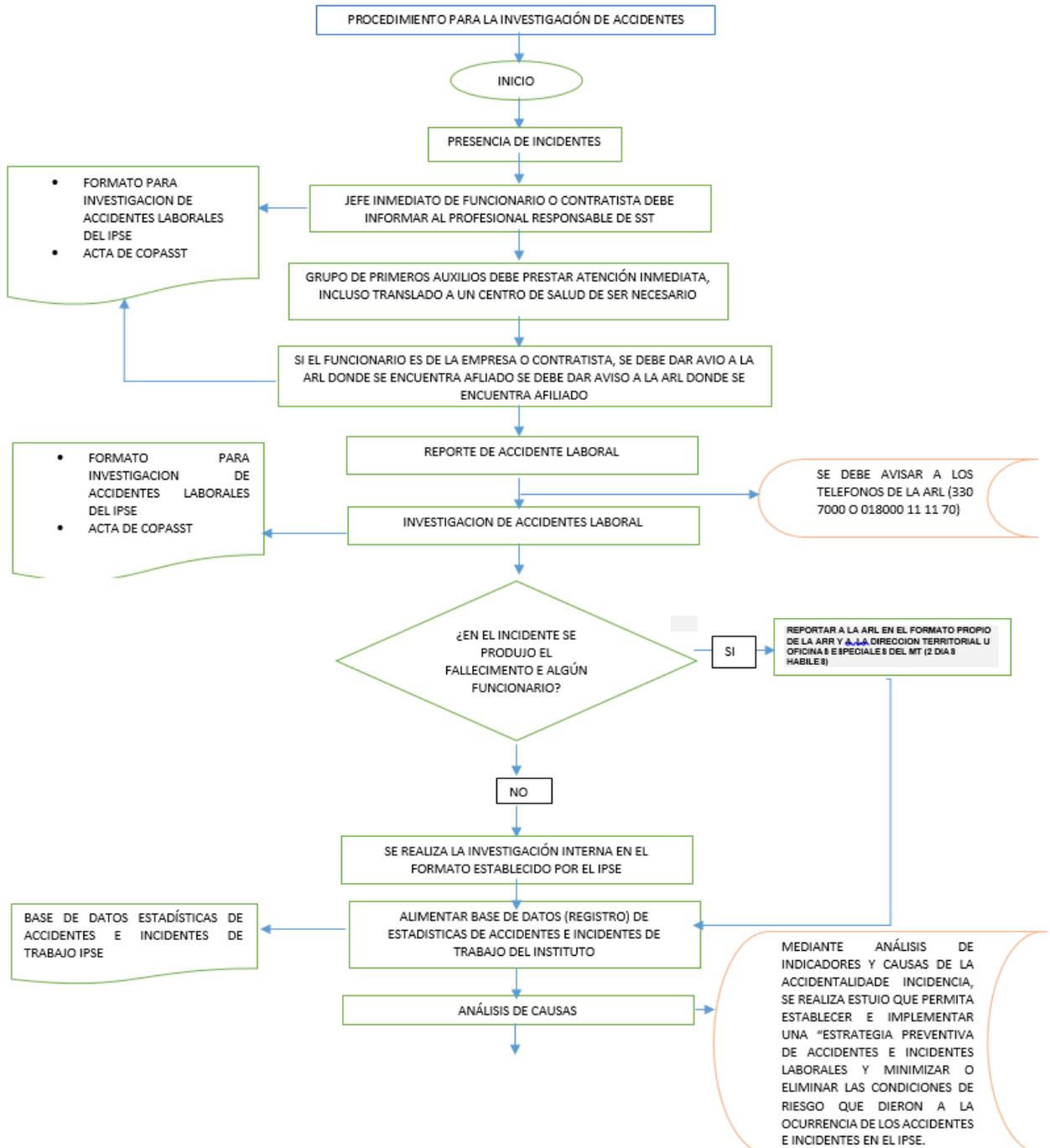


## PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES LABORALES

Código	Versión
IPSE-SGSST-P03	6
Fecha:	Paginas
02/05/2022	8/12

### 4. ANEXOS

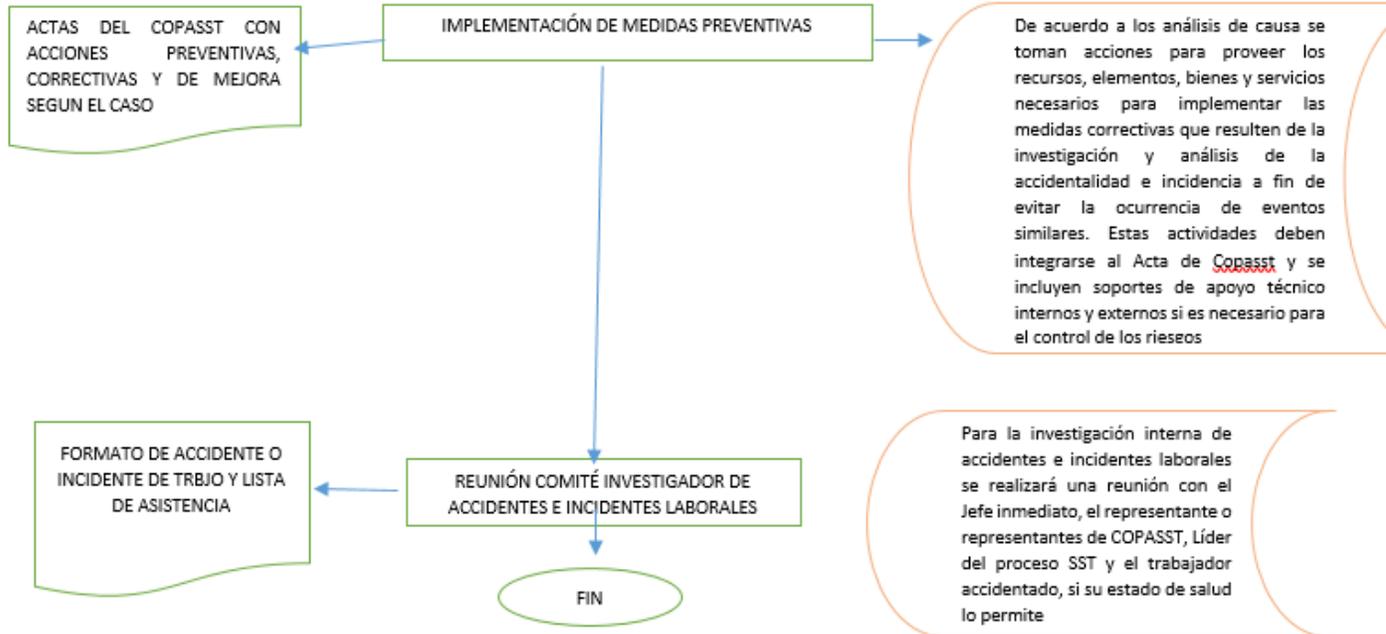
#### FLUJOGRAMAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES.





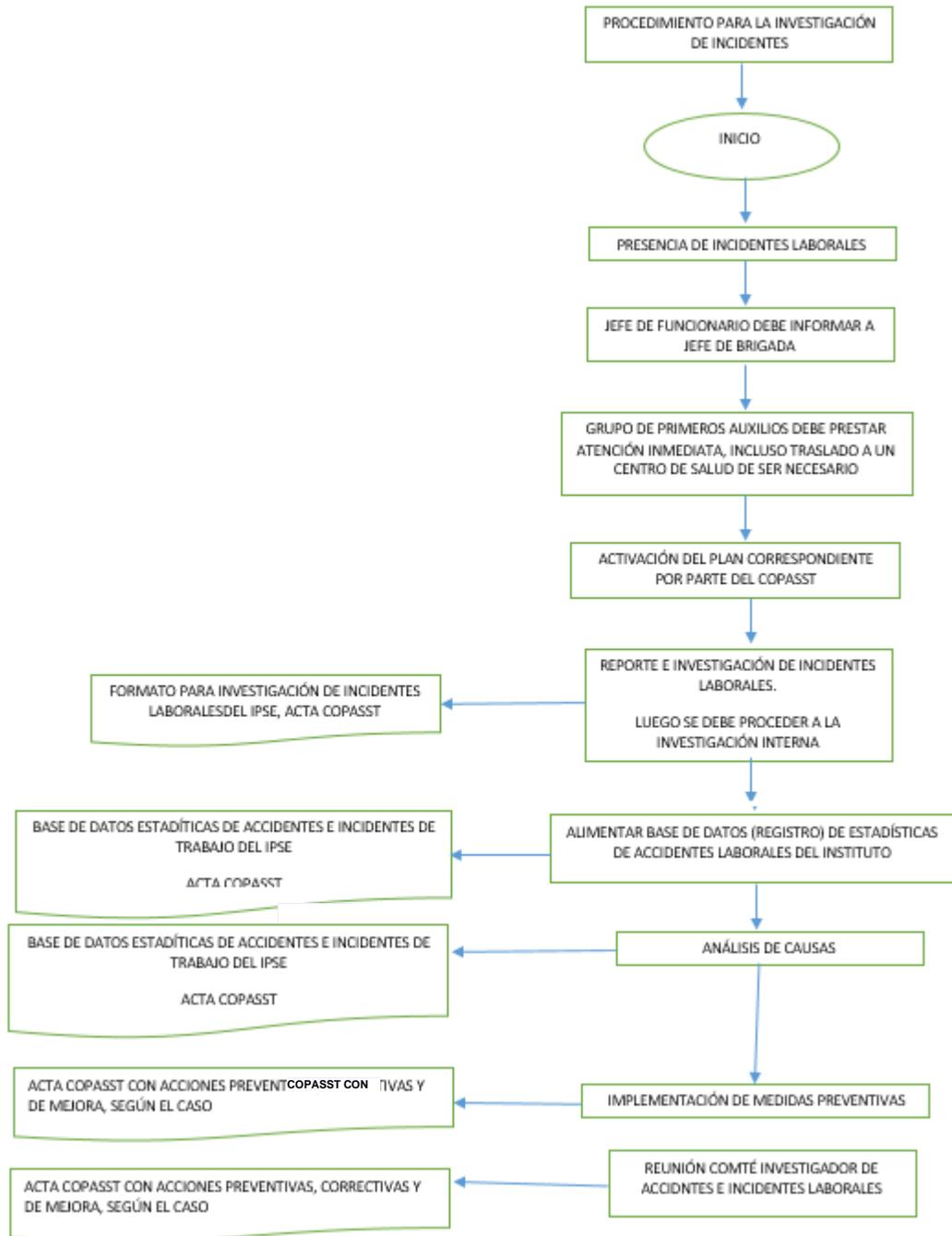
## PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES LABORALES

Código	Versión
IPSE-SGSST-P03	6
Fecha:	Paginas
02/05/2022	9/12



	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES LABORALES</b>	Código	Versión
		IPSE-SGSST-P03	6
		Fecha:	Paginas
		02/05/2022	10/12

## FLUJOGRAMA PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES



	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES LABORALES</b>	Código	Versión
		IPSE-SGSST-P03	6
		Fecha:	Páginas
		02/05/2022	11/12

## ANEXOS

- Instructivo COPASST
- Formato de investigación de accidentes laborales
- Formato de investigación de incidentes laborales
- Actas de COPASST

## 5. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	MOTIVO DEL CAMBIO
24/02/2014	Cambio de terminología en el documento, pasa de seguridad y salud ocupacional a Sistema de Seguridad y salud en el trabajo. Según Ley 1562/2012
02/10/2014	En el encabezado se modificó el código del documento, pasando de SGST a SGSST Cambio de terminología de COPASO a COPASST, Decreto 1443 de 2014 del Ministerio de Trabajo.
28/08/2015	Modificación de la actividad No. 2 acorde a lo contenido en el Decreto 1072 del Ministerio del Trabajo. Actualización de responsabilidades: Coordinador del proceso GSST y BS; COPASST. Actualización del flujograma
15/10/2016	Se incluyó Marco Normativo Se reemplaza Coordinador del SGSST por Líder.
03/04/2017	Se ajusta de acuerdo con el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 expedido por el Ministerio de Trabajo.
25/07/2018	Se retira el numeral 7 identificación de Riesgos del procedimiento y se incluyen en la matriz de riesgos administrativos y la caracterización del proceso.
30/08/2021	Se realizó el cambio de logo del encabezado del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas.
3/05/2022	Se actualizó el flujograma y concepto accidente laboral, acorde a las modificaciones normativas

Actualizó	Revisó y Aprobó
Juan David Burgos -Secretario Ejecutivo	
Libia Teresa Lasso-Profesional de Apoyo al SGSST&BS.	Nohora Hilda Pedraza Roza- Profesional Especializado Grado 14 COORDINADORA DEL SGSST&BS



**PROCEDIMIENTO PARA LA  
INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E  
INCIDENTES LABORALES**

Código	Versión
IPSE-SGSST-P03	6
Fecha:	Paginas
02/05/2022	12/12